

Medellín, 16/11/2020

EDICTO
LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los señores **JULIO WALTER GARCÍA RENDÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.371.222**, y **JORGE IVÁN SOSSA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.018.342.280**, presentaron solicitud de formalización de minería tradicional con placa No. **OE7-09131**, que la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución No. **2020060024354 del 28 de mayo de 2020**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REPONER la Resolución No. 20190600434721 del 12 de diciembre de 2019, “Por medio de la cual se rechaza y archiva la solicitud de formalización de minería tradicional con placa No. LF4-09411”, presentada por el señor **AUNNE DE JESÚS OSSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.535.300, quien radicó el día 4 de junio de 2010, en el Catastro Minero Colombiano, la solicitud de Formalización de Minería Tradicional con placa No. **LF4-09411**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS, DEMAS CONCESIBLES**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución al interesado o su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente providencia, continuar con el trámite de la presente solicitud.



SC4887-1





ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con lo estipulado en el artículo 49 del Decreto 01 de 1984.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA- SECRETARIO DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-noviembre>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 17 de noviembre del 2020 a las 7:30 y se desfija el día 23 noviembre del 2020, a las 5:33 p.m.



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



SC4887-1

